

Requisitos Otorgamiento de Personería Jurídica - Clubes

1. Solicitud presentada por el Responsable o Presidente del Club en donde se solicite el trámite, indicando el nombre, domicilio, dirección, teléfono y correo de la entidad deportiva.
2. Original o copia del acta de asamblea de constitución del club, en la que se señale la elección de los miembros de los órganos de administración (No se podrá ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo, acorde al artículo 21 del Decreto 1228 de 1995), control (no pueden ser elegidos los parientes del órgano de administración en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 43 de 1990) y dos miembros del órgano de disciplina (no pueden pertenecer las personas que ostenten la calidad de afiliados o que hagan parte del órgano de administración o control del organismo deportivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 49 de 1993), de acuerdo con lo que previamente se haya aprobado en los estatutos en la misma reunión. Adicionalmente, cuando sea el caso, contendrá la elección del miembro del órgano de administración representante de los discapacitados, y la comisión especializada, de conformidad con el Decreto 520 de 2021.
3. En caso de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria. Sin embargo, si en los estatutos aprobaron tener un responsable, el documento en que nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
4. Copia del acta de aceptación de los cargos de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina.
5. Listado de deportistas, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que, para los clubes deportivos de deportes individuales, deben tener no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte de conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores, cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.
6. Resolución de afiliación de los deportistas al club.
7. Aceptación expresa del deportista sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995, las Normas Antidopaje vigentes (Ley 2084 de 2021) y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
8. Original o copia de los estatutos.
9. Copia de los documentos de identidad de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina.

10. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-ley 1228 de 1995, y la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025.

11. Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es) de los Revisor(es) Fiscal(es).

12. Dirección, teléfono y e-mail de la oficina en la que va a funcionar la parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

13. Plan de Desarrollo Deportivo del respectivo cuatrienio.

14. Copia del reconocimiento Deportivo expedido por el ente municipal o quien haga sus veces. (Otorgamiento y Renovación / Actualización, cuando sea el caso)

15. Formato Excel debidamente diligenciado (Lo suministra indeportes - FORMATO 1).

16. Certificado de cumplimiento estatutario y legal del Club, (Impedimentos para pertenecer a los órganos de administración, control y disciplina) suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del organismo deportivo. En el que conste, además, la relación de los afiliados indicando el nombre y el número de identificación y que estén en pleno uso de sus derechos para la fecha de la realización de la reunión, esto es que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte la afiliación. Asimismo, que en dicha reunión se dio cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias del organismo deportivo; y que los miembros del órgano de administración elegidos no tienen más de tres (3) períodos consecutivos como miembros del organismo deportivo. A su vez, que contra los miembros no hay investigación penal ni disciplinaria ni pliego de cargos o vinculación a proceso penal. Y, la fecha de comunicación de la convocatoria. (Lo suministra indeportes - FORMATO 5).

17. Copia del recibo correspondiente al valor del trámite de personería jurídica de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se cancela a través del Portal de Impuestos Departamentales de la Gobernación del Atlántico (portalimpuestos.atlantico.gov.co) o, de forma presencial, en el punto de recaudo de estampillas departamentales habilitado por la Secretaría de Hacienda del Atlántico (Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11, Piso Mezanine, Barranquilla).

18. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales de los Revisores Fiscales, emitido por la Junta Central de Contadores.

19. Certificado en el que conste que a este organismo deportivo no se le ha otorgado personería jurídica anteriormente. - (Lo suministra indeportes - FORMATO 7).

20. Cualquier otro requisito o documento que INDEPORTES ATLÁNTICO considere necesario previo la obtención del trámite solicitado.